



<b>Resolución del Director del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola</b>		143E/2025
		13 de mayo
OBJETO	Autorización para realizar la actividad de recorridos medioambientales en Lumbier para la temporada 2025	
REFERENCIA	<b>Código Expediente:</b> 0001-0261-2025-000083	
<b>UNIDAD GESTORA</b>	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Espacios Naturales y Especies Protegidas  Teléfono: 848 425 794 Correo electrónico: <a href="mailto:espacios.especies@navarra.es">espacios.especies@navarra.es</a>	

Por Resolución 1358/08, de 23 de julio, del Director General de Medio Ambiente y Agua, en ausencia del Director del Servicio de Calidad Ambiental, publicada en el BON nº 111 del 10 de septiembre de 2008, se concede con condiciones la Autorización de Afecciones Ambientales para el Proyecto de Educación Ambiental a través de Rutas Navegables guiadas en el Río Irati, promovido por Natura Navarra, S.L. En dicha autorización se resuelve que será necesaria la autorización del Servicio de Conservación de la Biodiversidad para dichas actividades.

SUAM DEL CERRO GOÑI (DNI \*\*\*1912\*\*), en representación de la empresa NATURA NAVARRA S.L. (B-31566409), solicita autorización para la realización de recorridos medioambientales navegados por el río Irati, entre Lumbier y Liédena, para el año 2025.

La actividad solicitada afecta a la Reserva Natural de la Foz de Lumbier (RN-25) y a la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES2200025 "Sistema fluvial de los ríos Irati, Urrobi y Erro".

Cualquier actividad en la Reserva Natural queda regulada por la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra, y el Decreto Foral 230/1998, de 6 de julio, por el que se aprueban los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Naturales de Navarra.

El punto 6 del Anexo I del citado Decreto Foral establece que las actividades didácticas relacionadas con la educación ambiental podrán ser autorizadas en las Reservas Naturales, cuando la actividad no interfiera con los objetivos de conservación de dichas Reservas. La autorización estará supeditada a la presentación de la correspondiente solicitud, basada en un programa didáctico debidamente razonado.



Se ha comprobado que la solicitud presentada está basada en un programa didáctico debidamente razonado y se tiene constancia en la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas que en años precedentes se ha realizado esta actividad adecuadamente, por lo que se considera compatible con el régimen de protección del espacio.

En ambos casos, las autorizaciones que se concedan deben incorporar una serie de requisitos, referidos a las especies, medios, finalidad, personas encargadas, medios de control y a la información que debe suministrarse a este Servicio una vez finalizada la actividad autorizada.

Visto que la solicitud formulada cumple todos los requisitos para que la actividad solicitada sea autorizada por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola y visto el informe favorable de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

#### **RESUELVO:**

1. Autorizar a NATURA NAVARRA S.L. la realización de recorridos medioambientales navegados en la Reserva Natural de la Foz de Lumbier (RN-25), siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
  - La presente autorización será válida exclusivamente para el período comprendido entre la fecha de la actual Resolución y el 31 de octubre de 2025, ambos inclusive.
  - La difusión que se realice de la citada actividad tendrá un enfoque de educación ambiental.
  - Tras la finalización de la temporada la empresa presentará al Servicio de Biodiversidad una memoria sobre la actividad realizada donde se recojan los aspectos más relevantes de la misma.
2. Trasladar esta Resolución a la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas y a la Sección de Guarderío, a la Brigada de Protección ecológica de la Policía Foral y al SEPRONA de la Guardia Civil, a los efectos oportunos.
3. Notificar esta Resolución a NATURA NAVARRA S.L. con D.N.I. B31566409, advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.
4. Dar publicidad a esta Resolución en la página Web del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.



Pamplona-Iruñea, 13 de mayo de 2025

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN PISCÍCOLA

Enrique Eraso Centelles



CSV: **5556AD1602AB3A20**

Pág.: 3/3

EX.03.0001 Rev.: 1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-05-13 18:21:51